

15- 2020-27-2019

La Serena, dieciocho de abril de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Mirna Malebrán Cisternas, para estos efectos domiciliada en La Aguada, comuna de Río Hurtado, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS LA AGUADA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 22 de febrero de 2019.

A fojas 42, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 43, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 44, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 19 del estatuto.

2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 7 de la Ley 19.418.

3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en la Ley 19.418, con relación a la comisión electoral, salvo el caso de don Rubián Muñoz Muñoz, quien era integrante del directorio saliente suplente por lo que se encontraba impedido de participar en esta instancia de control. Sin perjuicio de ello, atendido a la totalidad de participación y a la ausencia de reclamaciones electorales, no se dotará de efecto invalidante el incumplimiento señalado.

4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 27 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutoria de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS LA AGUADA**, de la comuna de Río Hurtado, efectuada con fecha 22 de febrero de 2019, que quedará integrado por doña Ivanel del Rosario Rojas Rojas, como presidenta; doña Fabiola Marisol Malebrán Cisternas, como secretaria; doña Mirna Glery Cisternas Cisternas, como tesorera; y por doña Danays Nicole Villalobos Malebrán, doña Yenny Jackelina Malebrán Cisternas y doña Loreta Ercilia Galleguillos Aguirre, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Río Hurtado y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.912.-

Promocionado por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pedro Scharzter Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Carrés Barricatos, y el segundo miembro titular, doña Soledad Garza Osbakera.

CRIC
Pablo Vique Carrizo
Secretario Relator

Certifico que esta senten

